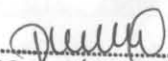


Gobierno Regional de Lima


PEDRO GUIZÁBAL MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 148-2009-CR/GRL

Huacho, 17 de diciembre de 2009.

VISTO: el Pedido N° 013-2009-CRPO-STQM/GRL del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, sobre fiscalización de los productos que se expenden por motivos de las fiestas navideñas en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

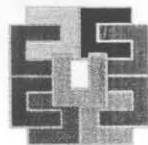
Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de Diciembre de 2009, en la Ciudad de Barranca, ante el Pedido N° 013-2009-CRPO-STQM/GRL del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, sobre fiscalización de los productos que se expenden por motivos de las fiestas navideñas en el ámbito del Gobierno Regional de Lima y escuchada la sustentación por parte del Consejero peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto por unanimidad de sus integrantes, se acordó: y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Lima, la Fiscalización de los productos (panetones, comidas, panes, etc) que se expenden por motivos de las fiestas navideñas en los establecimientos comerciales del ámbito del a Región Lima, en salvaguarda de la salud de las personas.





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

21 DIC. 2009

Huacho

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2009-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, la Supervisión a los Centros Pirotécnicos del ámbito del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de verificar IN SITU las medidas de seguridad, en salvaguarda de la integridad física de las personas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional se Publicará en los Diarios de mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO